



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0436

Lima, 06 de abril de 2026

Página 1 de 4

Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

Se ha expedido con fecha 06 de abril de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0436**, que sigue:

VISTOS:

La comunicación CARTA-VRAC-0016-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, de la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH); y,

CONSIDERANDO:

Que, por la RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0982, de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobó el Reglamento para la obtención de Microcredenciales de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, la señora Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la comunicación CARTA-VRAC-0016-2026, de fecha 23 de marzo de 2026, mediante la que presenta las **modificaciones al Reglamento para la obtención de Microcredenciales de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en los artículos 7, 13, 14, 15 y 16, y en el Anexo 1.**;

Que, el literal c. del artículo 15 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia establece como una atribución del Consejo Universitario "Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y al literal h. del artículo 39, del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Rector, en su calidad de representante legal de la UPCH, y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las Resoluciones Rectorales;

En atención a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, de fecha 25 de marzo de 2026;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE MICROCREDENCIALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, según obra en la Tabla de Modificaciones que se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente resolución.**





TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0436

Lima, 06 de abril de 2026

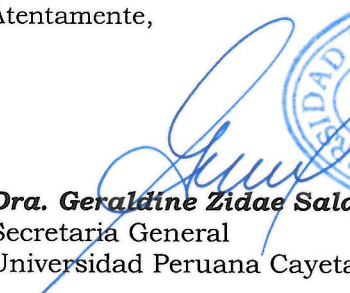
Página 2 de 4

2. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DETALLADAS, EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, AL NUEVO TEXTO DEL REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE MICROCREDENCIALES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA Y APROBAR LA VERSIÓN V.02.00, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, según se detalla en el Anexo 2 de la presente resolución.**
3. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección y a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a la Dirección Universitaria de Gestión Académica; a la Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo; a la Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad; a la Dirección Universitaria de Desarrollo de Programas Académicos; a la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico; y a la Dirección de Tecnología de la Información; para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaría General
Universidad Peruana Cayetano Heredia



Patricia Echevarria

cc. Rectorado
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Escuela de Posgrado
Dirección Universitaria de Gestión Académica
Dirección Universitaria de Gestión de la Calidad
Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico
File

Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado
Dirección Universitaria de Planificación y Desarrollo
Dirección Universitaria de Desarrollo de Programas Académicos
Dirección de Tecnología de la Información



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0436

Lima, 06 de abril de 2026

Página 3 de 4

ANEXO 1

**TABLA DE MODIFICACIONES DEL
REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DE MICROCREDENCIALES DE LA
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

CARTA-VRAC-0016-2026 (C.U 25.03.2026)

Art.	Lit.	DICE	Art.	Lit.	DEBE DECIR
7		Los programas académicos están facultados para ofrecer Microcredenciales de manera independiente o como parte de un programa de formación, de manera especializada o en trabajo interdisciplinario con una o más unidades académicas de la Universidad. Adicionalmente, la Microcredencial puede tener carácter internacional, cuando en la creación o implementación participa una institución académica de otro país.	7		Los programas académicos están facultados para ofrecer Microcredenciales de manera independiente o como parte de un programa de formación, de manera especializada o en trabajo interdisciplinario con una o más unidades académicas de la Universidad. Asimismo, la Microcredencial podrá tener carácter internacional cuando incorpore componentes como la cooperación académica con instituciones extranjeras, un enfoque curricular global, la participación de docentes internacionales o la interacción intercultural.
NUEVO CAPÍTULO			TÍTULO VIII DE LA DETERMINACIÓN DE LA EQUIVALENCIA ENTRE EL SISTEMA DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LA UPCH CON EL SISTEMA EUROPEO DE TRANSFERENCIA Y ACUMULACIÓN DE CRÉDITOS (ECTS)		
NUEVO ARTÍCULO			13		La UPCH realiza la equivalencia de sus créditos con los créditos europeos ECTS, con la finalidad de facilitar la movilidad académica de estudiantes hacia otra institución de educación superior extranjera (outgoing); así como, de estudiantes provenientes de dichas instituciones hacia la UPCH (incoming) y fortaleciendo su desarrollo profesional en un entorno globalizado.
NUEVO ARTÍCULO			14		La equivalencia entre el Sistema de Créditos Académicos de la UPCH y el ECTS permite la homologación de créditos, la continuidad de estudios y la participación en programas académicos conjuntos conforme a los estándares internacionales.



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0436

Lima, 06 de abril de 2026

Página 4 de 4

Art.	Lit.	DICE	Art.	Lit.	DEBE DECIR	
		NUEVO ARTÍCULO	15	De los criterios para solicitar la equivalencia		
			a.	Carga de trabajo <ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con la Ley Universitaria, un crédito académico equivale a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o treinta y dos (32) horas de práctica, independientemente de la modalidad formativa. El ECTS indica el volumen del aprendizaje a partir de los resultados de aprendizaje y su carga de trabajo asociada. Un ECTS equivale a 25-30 horas de trabajo total. 		
			b.	Convalidación de créditos <ul style="list-style-type: none"> La presente equivalencia establece que 1 crédito académico UPCH equivale a 1.5 ECTS. 		
TÍTULO VIII CONTENIDO DEL DIPLOMA DE MICROCREDENCIALES			TÍTULO IX CONTENIDO DEL DIPLOMA DE MICROCREDENCIALES			
13	(...)	Contenido en el reverso del diploma: <ol style="list-style-type: none"> (...) (...) (...) Código y nombre de la asignatura, nota, crédito y semestre de desarrollo de cada curso correspondientes a la obtención de la certificación (...) (...) (...) 	16	(...)	Contenido en el reverso del diploma: <ol style="list-style-type: none"> (...) (...) (...) Código y nombre de la asignatura, nota, crédito ECTS (de corresponder) y semestre de desarrollo de cada curso correspondientes a la obtención de la certificación (...) (...) (...) 	
	a.		(...)	a.		(...)
	b.			b.		
ANEXO 1. Contenido de Anverso y Reverso del Diploma de Microcredencial			ANEXO 1. Contenido de Anverso y Reverso del Diploma de Microcredencial			
[Imagen 1]			[Imagen 1]			
[Imagen 2]			[Imagen 2]			
[Imagen 3]			[Imagen 3]			
IMAGEN NUEVA			[Agregar imagen 4, tomando como referencia la imagen 2: Agregar la columna de crédito ECTS al lado derecho de la columna crédito UPCH]			
IMAGEN NUEVA			[Agregar imagen 5 tomando como referencia la imagen 3: Agregar la columna de crédito ECTS, al lado derecho de la crédito UPCH]			

